



AYUNTAMIENTO DE MADRID
Montalbán, 1
28014 Madrid

Madrid, 13 de octubre de 2023

Estimados Sres.:

Me dirijo a Ustedes como Patrono de la Fundación CEA, con N.I.F.: G85839256 y domicilio en C/ Almagro nº 31 Bajo-Izquierda de Madrid (28010), que entre sus fines fundacionales tiene contemplado el fomento de la Seguridad Vial y la reducción de los accidentes de tráfico, para informarles de los siguientes hechos que han sido puestos en nuestro conocimiento:

Hace un mes tuve un accidente en un cruce de Las Tablas con una moto, el cual quiero denunciar por su mala señalización.

El cruce se encuentra en Av. Camino de Santiago con la calle Palas del Rey.

A continuación procedo a exponer el caso:

- 1. Tal y como se muestra en esta foto, para poder girar a la izquierda en el cruce, el vehículo se debe posicionar en el primer carril.**
- 2. Para poder girar mediante este carril, como es lógico prevalece la señalización del semáforo. Indicar que este semáforo rige tanto los coches que quieren circular recto, como los que quieren girar a la izquierda, tal y como indican las flechas pintadas en el asfalto.**
- 3. En la siguiente foto muestro el semáforo: SEM.1 y el semáforo: SEM2, los cuales son simétricos, siendo SEM.2 el semáforo que utilizan los vehículos que circulan en dirección contraria. Es decir, cuando el semáforo (SEM.1) que da paso para girar a la izquierda se pone en verde, el semáforo del carril contrario (SEM.2) también se pone en verde.**
- 4. Esto implica que cuando el semáforo (SEM.1) se pone en verde y da paso para poder girar a la izquierda (A), siempre te encuentras de lleno con los vehículos que vienen por la derecha (B).**
- 5. Es cierto que en un cruce sin señalización, la prioridad siempre debe ser para el que viene por la derecha. Pero en este caso, para poder efectuar el giro a la izquierda, la prioridad, sin atisbo de dudas, la prevalece el semáforo: SEM.1.**
- 6. Esta situación es sumamente "confusa y peligrosa" (palabras textuales de la policía que nos atendió), lo que ha derivado en varios accidentes, incluido el mío.**





FUNDACIÓN CEA
Comisariado Europeo del Automóvil

7. Normalmente la circulación (B) del carril contrario va despacio, ya que tienen otro semáforo más adelante, motivo por el cual mitiga en muchas ocasiones problemas mayores. En mi caso, tuve la mala suerte de que no conocía la mala señalización de este cruce, y adicionalmente una moto se cruzó en mi camino a gran velocidad, lo que se tradujo en un accidente muy aparatoso.

Conclusión: sería necesario, incluir una señal semafórica que marque ámbar para el giro a la izquierda, o bien, en el propio cruce que hubiera una señalización que marque un ceda el paso tras pasar el semáforo en verde.

Es nuestro deseo que por parte de quién corresponda, en primer lugar, verifique los hechos aquí denunciados y que posteriormente se adopten las medidas necesarias para subsanar las deficiencias denunciadas y mejorar la Seguridad Vial en dicha **VIA-TRAMO**, rogándoles nos comuniquen las acciones que van a llevar a cabo a tales efectos.

Agradeciendo de antemano su atención y a la espera de que se tomen las medidas necesarias para una circulación más segura, sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente,


Maria Isabel Muñoz Villas
Patrono de la Fundación CEA



Justificante de Presentación

Datos de los Interesados:

Datos del Interesado:

Documento identificativo: G85839256 - FUNDACION COMISARIADO EUROPEO DEL AUTOMOVIL
Dirección: Calle ALMAGRO, 31, Piso: 1, Puerta: IZQ
Madrid 28010 (Provincia: Madrid - País: España)
Teléfono de contacto: 915576852
Correo electrónico: mfernandez@cea-online.es
Alerta Email: Si Alerta Sms: No

Número de registro: REGAGE23e00069404606
Número de registro provisional: N/A
Fecha y hora de presentación: 13/10/2023 14:30:36
Fecha y hora de registro: 13/10/2023 14:31:02
Tipo de registro: Entrada
Oficina de registro electrónico: Reg. Administración General del Estado
Organismo destinatario: L01280796 - Ayuntamiento de Madrid
Organismo raíz: L01280796 - Ayuntamiento de Madrid
Nivel de administración: Administración Local

Asunto: Mala señalización

Expone: Hace un mes tuve un accidente en un cruce de Las Tablas con una moto, el cual quiero denunciar por su mala señalización. El cruce se encuentra en Av. Camino de Santiago con la calle Palas del Rey. A continuación procedo a exponer el caso:

1. Tal y como se muestra en esta foto, para poder girar a la izquierda en el cruce, el vehículo se debe posicionar en el primer carril.
2. Para poder girar mediante este carril, como es lógico prevalece la señalización del semáforo. Indicar que este semáforo rige tanto los coches que quieren circulan recto, como los que quieren girar a la izquierda, tal y como indican las flechas pintadas en el asfalto
3. En la siguiente foto muestro el semáforo: SEM.1 y el semáforo: SEM2, los cuales son simétricos, siendo SEM.2 el semáforo que utilizan los vehículos que circulan en dirección contraria. Es decir, cuando el semáforo (SEM.1) que da paso para girar a la izquierda se pone en verde, el semáforo del carril contrario (SEM.2) también se pone en verde
4. Esto implica que cuando el semáforo (SEM.1) se pone en verde y da paso para poder girar a la izquierda (A), siempre te encuentras de lleno con los vehículos que vienen por la derecha (B)
5. Es cierto que en un cruce sin señalización, la prioridad siempre debe ser para el que viene por la derecha. Pero en este caso, para poder efectuar el giro a la izquierda, la prioridad, sin atisbo de dudas, la prevalece el semáforo: SEM.1
6. Esta situación es sumamente "confusa y peligrosa" (palabras textuales de la policía que nos atendió), lo que ha derivado en varios accidentes, incluido el mío
7. Normalmente la circulación (B) del carril contrario va despacio, ya que tienen otro semáforo más adelante, motivo por el cual mitiga en muchas ocasiones problemas mayores. En mi caso, tuve la mala suerte de que no conocía la mala señalización de este cruce, y adicionalmente una moto se cruzo en mi camino a gran velocidad, lo que se tradujo en un accidente muy aparatoso

Conclusión: sería necesario, incluir una señal semafórica que marque ámbar para el giro a la izquierda, o bien, en el propio cruce que hubiera una señalización que marque un ceda el paso tras pasar el semáforo en verde

Solicita: Una vez estudiado el escrito presentado tomen las medidas oportunas para subsanar las deficiencias indicadas en el mismo

El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación en este Registro Electrónico y no prejuzga la admisión del escrito para su tramitación. La fecha y hora de este Registro Electrónico es la de la Sede electrónica del Punto de Acceso General (<https://sede.administracion.gob.es/>). El inicio del cómputo de los plazos que hayan de cumplir las Administraciones Públicas vendrá determinado por la fecha y hora de presentación en el registro electrónico de cada Administración u organismo.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

De acuerdo con el Art. 28.7 de la Ley 39/15, el interesado de esta solicitud se responsabiliza de la veracidad de los documentos que presenta.

Documentos anexados:

Nombre: FOTO 1.png

Algoritmo: SHA-512

Huella digital: 52c4c6b39e07fad33f56243cbba2fb3fb5b84a3c7e51011603c31249ebec9b091a4c569d34fcdd23369998532a4139b3b4f8e0c249a68830572a22497d2116f4

Nombre: FOTO 2.png

Algoritmo: SHA-512

Huella digital: c85d5e4e205ddd46caf9ad195fd7714291c35cc8632f45a0d76a3360da32c3d64532337a01114622b8dc7e709dbcd9acd5b22850274594fc34c570f7f3c9cb39

Nombre: AYUNTAMIENTO DE MADRID - LAS TABLAS.pdf

Algoritmo: SHA-512

Huella digital: e0e4d423991859828f65d2bc4425cf2df12ad718bcddafbcd8efd2fdfa144eca01f9527e710a3a70bfe4a26c247aea1a199bcc3fc83277df8c9c15faf79b25c

El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación en este Registro Electrónico y no prejuzga la admisión del escrito para su tramitación. La fecha y hora de este Registro Electrónico es la de la Sede electrónica del Punto de Acceso General (<https://sede.administracion.gob.es/>). El inicio del cómputo de los plazos que hayan de cumplir las Administraciones Públicas vendrá determinado por la fecha y hora de presentación en el registro electrónico de cada Administración u organismo.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

De acuerdo con el Art. 28.7 de la Ley 39/15, el interesado de esta solicitud se responsabiliza de la veracidad de los documentos que presenta.